



Educación
Secretaría de Educación Pública

AEF MÉXICO
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

100
Secundaria
Escuela Mexicana

AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR



Ciudad de México a 7 de julio de 2026

Oficio No. AEFCM/DGPPEE/107/2026

MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN
DE SERVICIOS EDUCATIVOS
P R E S E N T E

Con la finalidad de garantizar el Derecho a la Educación y continuar con los trabajos de adecuación, alineación y homologación de distintos procesos en materia de Administración y Control Escolar, conforme a los objetivos específicos 1, 2 y 4, así como a las funciones 3, 5 y 10 establecidas en el Manual de Organización de esta Dirección General, con el propósito de fortalecer el cumplimiento, en el ámbito de sus respectivas competencias; en anexo al presente se remiten las "Recomendaciones generales para el proceso de inscripción, reinscripción y cambio de escuela en los planteles de educación básica con disponibilidad, adscritos a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para el ciclo escolar 2026-2027", elaboradas por la Dirección de Administración Escolar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ENRIQUE GU GONZÁLEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

C.c.p. Luciano Concheiro Bórquez. - Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. - Conocimiento.
Jetzabel Nieto Nieto. - Directora de Administración Escolar. - Conocimiento.
Miguel Ángel Granados Hernández. - Subdirector de Administración Escolar. - Conocimiento.
Andrés Cano Arellano. - Jefe de Departamento de Control Escolar. - Conocimiento.



2026
año de
Margarita
Maza

Lázaro Pavia 294, Jardín Balbuena, Venustiano Carranza, 15900 Ciudad de México, CDMX www.gob.mx/aeefcm



Recomendaciones generales para el proceso de inscripción, reinscripción y cambio de escuela en los planteles de educación básica con disponibilidad, adscritos a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para el ciclo escolar 2026-2027

Presentación

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en concordancia con los principios de la Nueva Escuela Mexicana, reconoce a la educación como un derecho humano fundamental que debe garantizarse bajo criterios de inclusión, equidad, excelencia, interculturalidad, enfoque comunitario y respeto a la dignidad de las personas.

En este sentido, las presentes recomendaciones tienen como propósito orientar a las autoridades educativas y a las comunidades escolares en el desarrollo de los procesos de inscripción, reinscripción y cambio de escuela para el ciclo escolar 2026-2027, privilegiando en todo momento el interés superior de niñas, niños y adolescentes, así como el acceso, permanencia y continuidad educativa de las y los estudiantes.

Asimismo, se busca que las madres, padres de familia y personas tutoras cuenten con información clara, oportuna y accesible sobre los procedimientos administrativos correspondientes, fortaleciendo una atención educativa cercana, transparente, sensible y libre de prácticas discriminatorias o condicionantes.

Principios orientadores

Los procesos de inscripción, reinscripción y cambio de escuela deberán desarrollarse considerando los siguientes principios:

- Garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir educación básica obligatoria.
- Promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Favorecer la inclusión educativa de estudiantes en situación de vulnerabilidad.
- Impulsar la corresponsabilidad entre familias, escuelas y autoridades educativas.
- Brindar atención con enfoque humanista, comunitario e intercultural.
- Evitar prácticas administrativas que limiten el acceso, permanencia o tránsito de las y los estudiantes.
- Garantizar un trato digno, respetuoso y sensible a las características y contextos de cada familia.

I. Inscripción

La inscripción es el proceso mediante el cual se formaliza el registro de las y los estudiantes a un grado o nivel de Educación Básica, con el fin de iniciar su historial académico en el Sistema Educativo Nacional.



Para formalizar el proceso, el personal directivo del plantel deberá proporcionar a la madre, padre de familia o persona tutora, el formato "INS-10 Solicitud de Inscripción o Reinscripción", a fin de verificar la información general de la o el estudiante y formalizar el trámite mediante la firma correspondiente.

Este documento formará parte del expediente escolar de la o el estudiante y deberá resguardarse conforme a las disposiciones aplicables en materia de control escolar y protección de datos personales.

Durante este proceso, se deberá garantizar:

- Atención accesible, clara y respetuosa para todas las familias.
- Información suficiente sobre requisitos, fechas y procedimientos.
- Trato igualitario, sin distinción por condición social, cultural, lingüística, económica, en situación de movilidad, étnica, discapacidad, género o cualquier otra condición.
- Flexibilidad administrativa que favorezca el acceso oportuno de las y los estudiantes al servicio educativo.

II. Inscripción para primeros grados que no solicitaron su ingreso durante el periodo de preinscripción

Este proceso está dirigido a aspirantes de educación preescolar, primer grado de primaria y primer grado de secundaria cuyas madres, padres de familia o personas tutoras no realizaron el trámite de preinscripción en los periodos establecidos y, por tanto, no cuentan con comprobante de asignación.

La atención se realizará únicamente en escuelas públicas que cuenten con disponibilidad de espacios.

Las autoridades educativas y los planteles deberán priorizar:

- El acceso efectivo a la educación básica obligatoria.
- La atención oportuna de estudiantes que se incorporan por cambio de residencia, situaciones familiares o movilidad.
- La canalización adecuada hacia planteles con espacios disponibles.
- La orientación clara y accesible para las familias.

III. Reinscripción para grados subsecuentes en una escuela distinta a la de origen

La reinscripción corresponde al ingreso a un grado subsecuente dentro del Sistema Educativo Nacional, después de haber acreditado el grado anterior.

Cuando la reinscripción se solicite en una escuela distinta a la de origen, el movimiento estará sujeto a autorización del nivel educativo correspondiente y a la disponibilidad de espacios en el plantel solicitado.



Una vez autorizada la solicitud, la madre, padre de familia o persona tutora deberá formalizar la reinscripción dentro de los cinco días hábiles posteriores, proporcionando la información requerida para requisitar el formato "INS-10 Solicitud de Inscripción o Reinscripción", emitido por el Sistema Integral de Información Escolar en Web (SIIE Web).

Las autoridades educativas deberán procurar que estos procesos:

- Favorezcan la continuidad educativa de las y los estudiantes.
- Eviten interrupciones en la trayectoria escolar.
- Sean ágiles, transparentes y con criterios claros de atención.
- Atiendan prioritariamente situaciones de movilidad, seguridad, salud o cercanía domiciliaria.

IV. Solicitud de cambio de escuela (traslados)

El cambio de escuela es el procedimiento mediante el cual una o un estudiante solicita su incorporación a un plantel distinto al de origen, sujeto a la disponibilidad de espacios.

La madre, padre de familia o persona tutora deberá realizar la solicitud en las fechas establecidas por el nivel educativo correspondiente.

Las escuelas y autoridades educativas deberán garantizar que este procedimiento se realice bajo criterios de transparencia, equidad y respeto al derecho a la educación, evitando cualquier acto discrecional o discriminatorio.

Fechas para los procesos de inscripción, reinscripción y cambio de escuela

Nivel educativo		Periodo de atención
Preescolar	Inscripción a 1 ^{er} , 2 ^{do} y 3 ^{er} grado	Del 3 al 14 de agosto de 2026
	Cambio de escuela a 2 ^{do} y 3 ^{er} grado	
Primaria	Inscripción a 1 ^{er} grado	Del 3 al 14 de agosto de 2026
	Cambio de escuela a 2 ^{do} , 3 ^o , 4 ^o , 5 ^o y 6 ^o grado	
Secundaria	Inscripción a 1 ^{er} grado	Del 26 de agosto al 9 de septiembre 2026
	Cambio de escuela a 2 ^{do} y 3 ^{er} grado	Del 3 al 14 de agosto de 2026





Quienes cuenten con comprobante de asignación derivado de los procesos de preinscripción o reinscripción, deberán confirmar su inscripción en el periodo señalado en dicho documento. El comprobante perderá vigencia después de cinco días hábiles de iniciado el ciclo escolar.

Educación especial

En el caso de los Centros de Atención Múltiple (CAM), las inscripciones y reinscripciones se realizarán directamente en los planteles educativos durante todo el ciclo escolar, garantizando el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de las y los estudiantes en condiciones de igualdad y con enfoque inclusivo.

Áreas responsables

A partir del 9 de septiembre de 2026, las Áreas de Control Escolar de cada nivel educativo determinarán los espacios disponibles en los planteles, a fin de canalizar y concretar los procesos de inscripción, reinscripción o cambio de escuela, conforme a la normatividad vigente.

Las autoridades educativas deberán privilegiar mecanismos de atención cercanos, ágiles y accesibles para las familias, procurando brindar orientación clara y acompañamiento durante todo el proceso.

Orientación e informes

La Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE), la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM) y las Áreas de Control Escolar de cada nivel educativo brindarán orientación y atención a las solicitudes realizadas por madres, padres de familia y personas tutoras.

La información correspondiente a teléfonos, extensiones y correos electrónicos institucionales deberá difundirse de manera visible y accesible en los medios oficiales de comunicación de la AEFCM y de los planteles educativos.

Las Áreas de Control Escolar de los niveles educativos darán atención a las solicitudes realizadas en:

Nivel preescolar

- **DGOSE:** Teléfono 55 3601 7100 extensión 48351, correo electrónico: controlescolar.prees@aeefcm.gob.mx
- **Iztapalapa:** Teléfono 55 3601 7100 extensión 46562, correo electrónico: saidgdgsei@aeefcm.gob.mx
- **DGENAM:** Teléfono 55 3601 7100 extensión 44533, correo electrónico: dgenam.controlescolaranexas@aeefcm.gob.mx



Nivel primaria

- **DGOSE:** Teléfono 55 3601 7100 extensiones 48268 o 49221, correo electrónico: inscripcionescsepri@aefcm.gob.mx
- **Iztapalapa:** Teléfono 55 3601 7100 extensión 46562, correo electrónico: saiddgsei@aefcm.gob.mx
- **DGENAM:** Teléfono 55 3601 7100 extensión 44533, correo electrónico: dgenam.controlescolaranexas@aefcm.gob.mx

Nivel secundaria

- **DGOSE:** Teléfono 55 3601 7100 extensión 49308 correo electrónico: cses.evalsevicio@aefcm.gob.mx
- **Secundarias Técnicas:** Teléfono 55 3601 7100 extensión 43322 correo electrónico: preinstecnicas@aefcm.gob.mx
- **Iztapalapa:** Teléfono 55 3601 7100 extensión 46562 correo electrónico: saiddgsei@aefcm.gob.mx
- **DGENAM:** Teléfono 55 3601 7100 extensión 44533, correo electrónico: dgenam.controlescolaranexas@aefcm.gob.mx

Educación especial

- **Todas las Alcaldías, excepto Iztapalapa:** Teléfono 55 3601 8400 extensiones 44233 y 44234, correo electrónico: deei.controlescolar@aefcm.gob.mx o directamente en el plantel educativo.
- **Iztapalapa:** Correo electrónico: guadalupe.franchini@aefcm.gob.mx o directamente en el plantel educativo.

Documentación para la integración del expediente académico

La documentación requerida para la integración del expediente académico, una vez realizada la inscripción, será la establecida por las disposiciones vigentes para cada nivel educativo.

Educación preescolar

- Original y copia simple del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente (para cotejo).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Original y copia simple de la Cartilla Nacional de Salud (debe contar con información actualizada, en caso contrario, se deberá presentar un examen médico emitido por cualquier institución pública o particular debidamente acreditado).
- Cuatro fotografías de la o el estudiante tamaño infantil.
- Tres fotografías de cada una de las personas autorizadas para recoger a la o el estudiante tamaño infantil.



- Boleta de evaluación o constancia del último grado cursado debidamente requisitada para segundo y tercer grado, en caso de contar con ella.

Educación primaria (1er. grado)

- Original y copia del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente (para cotejo).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Original y copia simple de la Cartilla Nacional de Salud (debe contar con información actualizada, en caso contrario, se deberá presentar un examen médico emitido por cualquier institución pública o particular debidamente acreditado).
- Cuatro fotografías de la o el estudiante tamaño infantil.
- Tres fotografías de cada una de las personas autorizadas para recoger a la o el estudiante tamaño infantil.
- Original y copia del certificado de educación preescolar (para cotejo), en caso de contar con él.

Educación secundaria (1er. grado)

- Original y copia del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente (para cotejo).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Original y copia simple de la Cartilla Nacional de Salud (debe contar con información actualizada, en caso contrario, se deberá presentar un examen médico emitido por cualquier institución pública o particular debidamente acreditado).
- Cuatro fotografías de la o el estudiante tamaño infantil.
- Tres fotografías de cada una de las personas autorizadas para recoger a la o el estudiante tamaño infantil.
- Original y copia del certificado de educación primaria (para cotejo).

En ninguna circunstancia la falta de documentación será motivo para negar el acceso, permanencia o continuidad educativa de niñas, niños y adolescentes.

Las escuelas deberán brindar facilidades para la entrega posterior de documentos faltantes y orientar a las familias sobre los mecanismos para su obtención o regularización.

Asimismo:

- No podrán solicitarse documentos adicionales a los establecidos oficialmente.
- La inscripción y reinscripción serán gratuitas.
- No podrán condicionarse los trámites al pago de cuotas, aportaciones, donaciones o entrega de materiales.



- Las escuelas deberán abstenerse de solicitar materiales adicionales a los incluidos en las listas oficiales de útiles escolares.

Para los procesos de inscripción, reinscripción y cambio de escuela en planteles con disponibilidad, podrán considerarse prioritariamente los siguientes criterios:

- Existencia de hermanas o hermanos inscritos en el plantel solicitado.
- Cercanía del domicilio registrado.
- Garantizar el acceso y la atención en condiciones de igualdad para la población indígena, afroamericana, en situación de movilidad y vulnerabilidad.
- Condiciones de accesibilidad para estudiantes con discapacidad.

La aplicación de estos criterios deberá realizarse bajo principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Observaciones generales

- El cierre administrativo de inscripciones y reinscripciones se realizará el 30 de septiembre de 2026, para efectos estadísticos y de control escolar.
- Dicho cierre no limitará el ingreso posterior de estudiantes durante el ciclo escolar.
- Las autoridades educativas deberán garantizar el acceso a la educación básica obligatoria en cualquier momento del ciclo escolar.
- En las escuelas que cuenten con servicio de alberca, las y los estudiantes que participen en actividades acuáticas deberán presentar de manera obligatoria examen médico actualizado emitido por institución pública o privada debidamente acreditada.
- Los planteles educativos deberán promover una cultura de respeto, inclusión, convivencia pacífica y corresponsabilidad entre todos los integrantes de la comunidad escolar.

Las presentes recomendaciones buscan fortalecer una gestión escolar centrada en el bienestar integral de niñas, niños y adolescentes, reconociendo a las escuelas como espacios de aprendizaje, inclusión, participación y construcción comunitaria.

La Nueva Escuela Mexicana impulsa procesos administrativos más humanos, accesibles y sensibles a las realidades de las familias, por lo que las autoridades educativas y comunidades escolares deberán privilegiar el diálogo, la atención oportuna y el acompañamiento permanente para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación.